



REQUISITOS GENERALES DE CATEGORÍA 1

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SUP. MÍNIMA	SUP. MÁXIMA
1	Libre de deuda de comercio, de inmueble y libre multa	0	999999
1	Presentar contrato de locación/comodato/ escritura/ boleto de compra venta	0	999999
1	Constancia de AFIP e ingresos brutos	0	999999
1	Plano de obra civil	0	999999
1	Plano de obra sanitaria	0	999999
1	Asesoramiento y final de obra otorgado por bombero	0	999999
1	Evaluación técnica, antisiniestral y sonora	0	999999
1	Estudio de Puesta a Tierra	0	999999
1	Seguro de Responsabilidad Civil	0	999999
1	Cobertura médica	0	999999

Las actividades que dentro de los límites de su establecimiento cuenten con ingreso y egreso de vehículos deberán contar con sirena lumínica sonora y cartelería para alertar camiones.

En caso de corresponder se le puede solicitar la Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11.723 - Certificado de Aptitud Ambiental según Ley 11.459 Radicación Industrial.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA 1

522020 - SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS

Requisitos bromatológicos para la actividad de CÁMARAS FRIGORÍFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

101012- PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3.

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

104013 - ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS (NO INCLUYE ACEITE DE OLIVA – ACTIVIDAD 104012)

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos de la actividad de FABRICACIÓN DE ACEITES COMESTIBLES. Anexo 40.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3.

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

104013 - ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS (NO INCLUYE ACEITE DE OLIVA – ACTIVIDAD 104012)

106110 - MOLIENDA DE TRIGO.

106139 - PREPARACIÓN Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES N.C.P. EXCEPTO TRIGO Y ARROZ Y MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ

106120 - PREPARACIÓN DE ARROZ

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

105090 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE CASEÍNAS, MANTECA, POSTRES, ETC., CUANDO NO SON OBTENIDOS DE FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

101011- MATANZA DE GANADO BOVINO (INCLUYE BÚFALOS)

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Deberá contar con Profesional Veterinario matriculado en la provincia de Buenos Aires registrado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

107999 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE POLVOS PARA PREPARAR POSTRES Y GELATINAS, LEVADURA, PRODUCTOS PARA COPETÍN, SOPAS, SAL DE MESA, MAYONESA, MOSTAZA, ETC.)

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

110100 - DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS

110211 - ELABORACIÓN DE MOSTO

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

110420 - ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS EXCEPTO SODAS

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Ajustar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS AGUAS GASIFICADAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PRODUCTOS AFINES. Anexo 36.

131110 - PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMONTADO DE ALGODÓN (INCLUYE LA PREPARACIÓN DE FIBRAS DE YUTE, RAMIO, CAÑAMO Y LINO) 162903 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO.

162909 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES (INCLUYE ENMARCADO DE CUADROS, CARPINTERÍA CUANDO NO EXPLICITA ESPECIALIDAD)

329020 -FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y PINCELES.

310010 - FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA.

162100- FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MADERA TERCIA DA Y MACHIMBRE)

170202 - FABRICACIÓN DE CARTÓN ONDULADO Y ENVASE DE CARTÓN

170990 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P. (NO INCLUYE EL PAPEL DE LIJA: 239900)

170201- FABRICACIÓN DE PAPEL ONDULADO Y ENVASE DE PAPEL

142000B - TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.

170102 - FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES

181109B - IMPRESIÓN N.C.P. EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS (INCLUYE SERIGRAFÍA, OFFSET, ETC)

201300- FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO

201401 - FABRICACIÓN DE RESINAS Y CAUCHOS SINTÉTICOS

201409 - FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICOS EN FORMA PRIMARIA N.C.P.

202200 - FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS.

201210 - FABRICACIÓN DE ALCOHOL.

202320 - FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR

202908 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, TINTAS EXCEPTO PARA IMPRENTA, ETC.)

202908 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, TINTAS EXCEPTO PARA IMPRENTA, ETC.)

221909 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.

221901- FABRICACIÓN DE AUTOPARTES DE CAUCHO EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS.

239410 - ELABORACIÓN DE CEMENTO

239421 - ELABORACIÓN DE YESO

239422 - ELABORACIÓN DE CAL.

239591 - ELABORACIÓN DE HORMIGÓN

239900 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ABRASIVOS, LIJAS, MEMBRANAS ASFÁLTICAS, ETC.)

222010 - FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS

241009 - FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HOJALATA)

241001- LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES

243200 - FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSO

351110- GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CONVENCIONAL (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE MÁQUINAS TURBO-GAS, TURBO VAPOR, CICLO COMBINADO Y TURBO DIESEL)

259309 - FABRICACIÓN DE CERRADURAS HERRAJES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA N.C.P.

310020- FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA (METAL, PLÁSTICO, ETC.)

251102- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL

251101- FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA

259100-FORJADO. PENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGICA

259993 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERIA

259910 - FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS

262000 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS

259999 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P

281100 - FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

282120 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL.

282130 - FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO.

282909 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE USO ESPECIAL N.C.P.

281900 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MATAFUEGOS, ETC.)

281600 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)

Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y DE ASCENSORES, ESCALERAS

271010 - FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS.

263000 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN

264000 - FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS

275099 - FABRICACIÓN DE APARATOS Y USOS DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)

275091 - FABRICACIÓN DE VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES.

275092 - FABRICACIÓN DE PLANCHAS, CALEFACTORES, HORNOS ELÉCTRICOS, TOSTADORAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE CALOR.

279000- FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS N.C.P.

291000 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

293090 - FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.

309100 - FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS

309200 - FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y SILLAS DE RUEDAS ORTOPÉDICO

292000 - FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

309900 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE N.C.P.

267001 - FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS

267002 - FABRICACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍAS EXCEPTO PELÍCULAS, PLACAS Y PAPELES SENSIBLES.

259200 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES Y TRABAJOS DE METALES EN GENERAL

301200 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTES

131300 - ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES

272000 - FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS

266010 - FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS PRINCIPALMENTE ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS (INCLUYE EQUIPOS DE LABORATORIO, ESTERILIZADORES, PANELES PARA OBSERVACIÓN DE RADIOGRAFÍAS, TORNOS, ETC.)

266090 - FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (INCLUYE PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIALES PARA FRACTURAS, ETC.)

221110 - FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS

221120 - RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS

243100 - FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO

275020 - FABRICACIÓN DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS

265102 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES

152031 - FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO

282110 - FABRICACIÓN DE TRACTORES

310030 - FABRICACIÓN DE SOMIERES Y COLCHONES

170910 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN DE USO DOMÉSTICO E HIGIÉNICO SANITARIO

222090 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES

239100 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIA

242090 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS

202311 - FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO

268000 - FABRICACIÓN DE SOPORTES ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS (INCLUYE CD, DISQUETES, CINTAS MAGNÉTICAS, TARJETAS MAGNETIZADAS, ETC.)

301100 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FLOTANTES)

131131 - FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE LANA, PELOS Y SUS MEZCLAS

131132 - FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS

131139 - FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES N.C.P., EXCEPTO DE LANA Y DE ALGODÓN

131201 - FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS

131202 - FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS

131209 - FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P.,

INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS

323001 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE (INCLUYE EQUIPOS DE DEPORTE PARA GIMNASIA Y CAMPOS DE JUEGOS, EQUIPOS DE PESCA Y CAMPING, ETC., EXCEPTO INDUMENTARIA DEPORTIVA: 141040)

152040 - FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO

261000 - FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

324000 - FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES

274000 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN

282200 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA

282300 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA

282400 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES, EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ETC.)

282500 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

282600 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS

282901 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y LAS ARTES GRÁFICAS

281201 - FABRICACIÓN DE BOMBAS

281301 - FABRICACIÓN DE COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS

281400 - FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN

281500 - FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES

271020 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

143010 - FABRICACIÓN DE MEDIAS

143020 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO

162201 - FABRICACIÓN DE ABERTURAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN

162202 - FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA

162300 - FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA

162901 - FABRICACIÓN DE ATAÚDES

259991 - FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE ALAMBRE

259992 - FABRICACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD

210090 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO N.C.P.

251200 - FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SILOS)

239310 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA

202907 - FABRICACIÓN DE COLAS, ADHESIVOS, APRESTOS Y CEMENTOS EXCEPTO LOS ODONTOLÓGICOS OBTENIDOS DE SUSTANCIAS MINERALES Y VEGETALES

139201 - FABRICACIÓN DE FRAZADAS, MANTAS, PONCHOS, COLCHAS, COBERTORES, ETC.

139202 - FABRICACIÓN DE ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA

139203 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA Y SUCEDÁNEOS DE LONA

139204 - FABRICACIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL

139400 - FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES

329010 - FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS

329040 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EXCEPTO CALZADO

161001 - ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA

161002 - ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA IMPLANTADA

265101 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES

265200 - FABRICACIÓN DE RELOJES

202312 - FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES

329090 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (INCLUYE FABRICACIÓN DE PARAGUAS, TERMOS, PELUCAS, ETC.)

108000 - ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.

210020 - FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

210010 - FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTO FARMACÉUTICO

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En las zonas identificadas como U/CCe2-U/CP1-U/CP2-U/CSec2-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD-U/RSCU en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

464221 - VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES

461039 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO N.C.P.

461099- VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.

466310 - VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENTE DE PLACARD, ETC.)

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

462132 - ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES.

461014 - ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.

Adjuntar el Declaración de Impacto Ambiental según Ley N° 12.605 y sus modificatorias. Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

522010- SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE SILOS

Adjuntar el Declaración de Impacto Ambiental según Ley N° 12.605 y sus modificatorias. Adjuntar el Declaración de Impacto Ambiental según Ley N° 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

522099 - SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11459 y sus normativas en relación.

Adjuntar la Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

202101 FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

202101 FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

466932 - VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11459 y sus normativas en relación.

Adjuntar una Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

466932 - VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11459 y sus normativas en relación.

Adjuntar una Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

101091 - FABRICACIÓN DE ACEITE Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL.

104011- -ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR.

102003 - FABRICACIÓN DE ACEITES, GRASAS, HARINAS Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADOS

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos de la actividad de GRASERIAS. Anexo 39

Requisitos bromatológicos de la actividad de FABRICACIÓN DE ACEITES COMESTIBLES. Anexo 40

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

463159 - VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

463180 - VENTA AL POR MAYOR DE SUPERMERCADO MAYORISTA DE ALIMENTOS

471120 - VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS

471110 - VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS

Presentar factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573 si supera los 900 m².

Requisitos bromatológicos para la actividad de VERDULERÍAS Y FRUTERÍAS. Anexo 1

Requisitos bromatológicos para la actividad de POLLERÍAS. Anexo 20

Requisitos bromatológicos para la actividad de PESCADERÍAS. Anexo 19

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERÍAS. Anexo 4

Requisitos bromatológicos para la actividad de CARNICERÍAS. Anexo 18

Requisitos bromatológicos para la actividad de DESPENSAS. Anexo 5

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

En caso que la atención al público SUPEREN LOS 49,99 METROS deberán solicitar el CERTIFICADO DE DISTANCIA según lo establece la Ordenanza N° 8126/11, 9668/18 y/o modificatorias. Anexo 21.

463212 - VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS

463219 VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE APERITIVOS CON ALCOHOL, CERVEZA, SIDRA, ETC.)

463211 - VENTA AL POR MAYOR DE VINOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Presentar factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573 si supera los 900 m²

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

463300 - VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO.

464610 - VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMMIERS.

Presentar factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573 si supera los 900 m²

464310 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VENTA DE MEDICAMENTOS Y KITS DE DIAGNÓSTICO COMO TEST DE EMBARAZO, HEMOGLUCOTEST, VACUNAS, ETC.)

Adjuntar la aprobación del Ministerio de Salud según corresponda por la actividad que desarrolle.

Al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante del profesional acorde al desarrollo de la actividad.

466931 - VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS PLÁSTICOS

464632 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, Y MENAJE EXCEPTO VIDRIO

Presentar factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573 si supera los 900 m²

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

464950 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES (INCLUYE EMBARCACIONES DEPORTIVAS, ARMAS Y MUNICIONES, EQUIPOS DE PESCA, PILETAS DE NATACIÓN DE LONA O PLÁSTICO, ETC.)

Para la venta de armas, al momento de la apertura del local deberá contar con autorización de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

939020 - SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS (INCLUYE SALONES DE BILLAR, POOL, BOWLING, JUEGOS ELECTRÓNICOS, ETC.)

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

452910 - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79.

477490 C - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. (VENTA AL POR MENOR DE PIROTECNIA)

Requisitos particulares para los locales de venta de pirotecnia. Anexo 44.

561013A - SERVICIOS DE "FAST FOOD" (INCLUYE EL EXPENDIO DE HAMBURGUESAS, PRODUCTOS LÁCTEOS EXCEPTO HELADOS, ETC.)

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDA, PIZZERÍAS, Y AFINES CON ELABORACIÓN DE COMIDA. Anexo 22

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

561011 - SERVICIO DE RESTAURANTES Y CANTINAS, SIN ESPECTÁCULO

561012 - SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTÁCULO. Solo espectáculos acústicos, stand up, sin DJ

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDA, PIZZERÍAS, Y AFINES CON ELABORACIÓN DE COMIDA. Anexo AA2

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

551023 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS, Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDA, PIZZERÍAS, Y AFINES CON ELABORACIÓN DE COMIDA. Anexo 22

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Deberán contar con estacionamiento para clientes como mínimo para el 50% de habitaciones del establecimiento.

551021 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES

551090 - SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P. (INCLUYE HOSPEDAJE EN ESTANCIAS, RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES Y ALBERGUES JUVENILES)

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas.
Anexo 26

551022 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS, Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDA, PIZZERÍAS, Y AFINES CON ELABORACIÓN DE COMIDA. - Anexo 22

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

Deberán contar con estacionamiento para clientes como mínimo para el 50% de habitaciones del establecimiento.

551010 - SERVICIO ALOJAMIENTOS POR HORA

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas.
Anexo 26

Deberán contar con estacionamiento para clientes como mínimo para el 50% de habitaciones del establecimiento.

492110 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS

492110 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS

492280 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA N.C.P. (INCLUYE EL TRANSPORTE REALIZADO POR FLETEROS Y DISTRIBUIDORES DENTRO DEL ÉGIDO URBANO)

Todos los automotores asociados a la actividad deberán contar con las habilitaciones vehiculares correspondientes.

492221 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES.

492229 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍA A GRANEL N.C.P.

492240 - SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA

Todos los automotores asociados a la actividad deberán contar con las habilitaciones vehiculares correspondientes.

Los vehículos asociados al servicio de transporte deberán contar con las autorizaciones correspondientes según la carga que transporte.

523039 - SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS N.C.P.

Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11459 y sus normativas en relación.

Adjuntar una Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

523090 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P. (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE EMPRESAS EMPAQUETADORAS PARA COMERCIO EXTERIOR, ALQUILER DE CONTENEDORES, ETC.)

A considerar por la dirección cualquier documentación que considere oportuna según la actividad específica y los procesos implicados.

530010 - SERVICIO DE CORREO POSTAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE CORREO POSTAL SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)

Al momento de la apertura del local deberá contar la licencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES o AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL según corresponda.

851020 - ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA.

852200 - ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.

852100 - ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL.

853100 - ENSEÑANZA TERCARIA

853201 - ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACIÓN DE POSGRADO.

853300 - FORMACIÓN DE POSGRADO

854930 - ENSEÑANZA PARA ADULTOS, EXCEPTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

851010 - JARDINES MATERNALES

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización de la Dirección de Educación de Gestión Privada

861010 - SERVICIOS DE INTERNACIÓN, EXCEPTO INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL

861020 - SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL

863200 - SERVICIO DE TRATAMIENTO (INCLUYE HEMODIÁLISIS, COBALTOTERAPIA, ETC)

862110 - SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN O CUYOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS DE INTERNACIÓN: CONSULTORIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL). En caso de ser instituto.

863300 - SERVICIOS MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

870210 - SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ANCIANOS CON ALOJAMIENTO

870100 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O DE ADICCIONES, CON ALOJAMIENTO

870220 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MINUSVÁLIDAS CON ALOJAMIENTO

Al momento de la apertura del local deberá contar con la constancia de inscripción en la Superintendencia de Seguro de la Nación y/o Ministerio de Salud según corresponda por la actividad que desarrolle.

854940 - ENSEÑANZA ESPECIAL Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Constancia de la Habilitación de la Agencia Nacional Discapacidad (Servicio Nacional de Rehabilitación) y del Ministerio de Salud de la Provincia. Requisitos para los Centro de Día. Anexo 41

939030 - SERVICIOS DE SALONES DE BAILES DISCOTECAS Y SIMILARES

681010A- SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS Y/O SALONES DE BAILES

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá adjuntar el dictamen favorable del Registro de Oposición Vecinal según lo establece la Ordenanza n° 9.481/17. Anexo 42

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Adjuntar estudio firmado por un profesional respecto a las condiciones acústicas del lugar que aseguren evitar la generación de ruidos molestos al entorno.

681010B - SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA CONVENCIONES O FIESTAS INFANTILES

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Adjuntar estudio firmado por un profesional respecto a las condiciones acústicas del lugar que aseguren evitar la generación de ruidos molestos al entorno.

960102 - LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

641100 - SERVICIO DE LA BANCA CENTRAL (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Al momento de la apertura del local deberá contar la autorización del Banco Central de la República Argentina según lo establecido por Ley 21.526 o la autorización correspondiente según la actividad que desempeñe.

110411 - EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES

110492 - ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LOS JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50%), (NO INCLUYE A LOS JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES - ACTIVIDAD 103020)

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS AGUAS GASIFICADAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PRODUCTOS AFINES. Anexo 36

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE - Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

105010 - ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS (INCLUYE LA OBTENCIÓN DE QUESOS, HELADOS, MANTECA, POSTRES LÁCTEOS, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS O COAGULADOS CUANDO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)

103091 - ELABORACIÓN DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE HARINA Y ESCAMAS DE PAPA, SÉMOLA DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS, ETC.) EN CASO QUE LA ACTIVIDAD SEA UNA FABRICACIÓN INDUSTRIAL O CUENTE CON FABRICACIÓN ARTESANAL CON DISTRIBUCIÓN A TERCEROS DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SEGÚN LEY DE RADICACIÓN INDUSTRIAL N° 11.459 Y SUS NORMATIVAS EN RELACIÓN.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo C1

101099 - MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS N.C.P. (INCLUYE PRODUCCIÓN DE CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA DE LIEBRE, CONEJO, ANIMALES DE CAZA, ETC.)

101040 - MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE (INCLUYE GANADO OVINO, PORCINO, EQUINO, ETC.)

101020 - PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

463121 - VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS (INCLUYE ABASTECEDORES Y DISTRIBUIDORES DE CARNE)

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Requisitos bromatológicos para la actividad de CARNICERÍAS. Anexo 18

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

104012 - ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos de la actividad de FABRICACIÓN DE ACEITES COMESTIBLES. Anexo 40
Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

104020 - ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15. Requisitos bromatológicos de la actividad de GRASERIAS. Anexo 39

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

110290 - ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

107110 - ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS

107121 - ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS)

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERIAS. Anexo 4

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA – Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE –Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

107420 - ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de FÁBRICA DE PASTAS. Anexo 33

106200 - ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE GLUCOSA Y GLUTEN)

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria

331220 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá gestionar adecuadamente los residuos peligrosos a su cargo.

201110 - FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS

201220 - FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

431100 - DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES (INCLUYE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS ASOCIADA A LA DEMOLICIÓN, LOS DERRIBOS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LOS TRABAJOS DE VOLADURA Y REMOCIÓN DE ROCAS)

101013 - SALADERO Y PELADERO DE CUEROS DE GANADO BOVINO

A considerar por la dirección cualquier documentación que considere oportuna según la actividad específica y los procesos implicados.

591300 - EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS

939010 - SERVICIOS DE PARQUE DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMÁTICOS

960300 - POMPAS FÚNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS

511000 - SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

524130 - SERVICIOS DE ESTACIONES TERMINALES DE ÓMNIBUS Y FERROVIARIAS

524320 - SERVICIOS DE HANGARES Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES

524330 - SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACIÓN (INCLUYE REMOLQUE DE AERONAVES Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, ETC.)

791100 - DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

791200 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

791901 - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

791909 - RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS METÁLICOS

812010 - RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS NO METÁLICOS

829900 - SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS

461040 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES (NO INCLUYE ELECTRICIDAD)

466110 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES

451110 - VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS (INCLUYE TAXIS, JEEPS, 4X4 Y VEHÍCULOS SIMILARES)

451190 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)

451290 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. (INCLUYE, CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)

492150 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, E1203 EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL (INCLUYE LOS LLAMADOS SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA)

89900 -EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P. (INCLUYE AMIANTO, CUARZO, DIATOMITA, PIEDRA PÓMEZ, ÁGATA, AGUA MARINA, AMATISTA, CRISTAL DE ROCA, RODOCROSITA, TOPACIO, CORINDÓN, FELDESPATO, MICA, ZEOLITA, PERLITA, GRANULADO VOLCÁNICO, PUZOLANA, TOBA, TALCO, VERMICULITA, TOSCA, GRAFITO, ETC.)

466939 - VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMICOS N.C.P.

602100 - EMISIÓN Y RE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN ABIERTA

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

473000 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (INCLUYE LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES)

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

Requisitos que deben cumplir las bocas de expendio de combustible líquido. Anexo 43

492250 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Los vehículos asociados al servicio de transporte deberán contar con las autorizaciones correspondientes según la carga que transporte.

561014A-SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES (INCLUYE: BARES, CERVECERÍAS)

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

La Dirección de Contralor podrá requerir un estudio firmado por un profesional respecto a las condiciones acústicas del lugar que aseguren evitar la generación de ruidos molestos al entorno, en caso de ser necesario.

561014B-SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN PUBS

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

Adjuntar estudio firmado por un profesional respecto a las condiciones acústicas del lugar que aseguren evitar la generación de ruidos molestos al entorno.

Deberá adjuntar el dictamen favorable del Registro de Oposición Vecinal según lo establece la Ordenanza N° 9.481/17. Anexo 42

REQUISITOS GENERALES DE CATEGORÍA 2

2	Libre de deuda de comercio, de inmueble y libre multa	0	999999
2	Presentar contrato de locación/comodato/ escritura/ boleto de compra venta	0	999999
2	Constancia de AFIP e ingresos brutos	0	999999
2	Plano de obra civil	50	999999
2	Plano de obra sanitaria	50	999999
2	Asesoramiento y final de obra otorgado por bombero	500	999999
2	Evaluación técnica, antisiniestral y sonora	0	999999
2	Estudio de Puesta a Tierra	0	999999
2	Seguro de Responsabilidad Civil	0	999999
2	Si supera los 100 kg de carga de fuego por m2 de superficie deberá contar con asesoramiento y final de obra de bombero	0	999999

En caso de corresponder se le solicitará la Declaración de Impacto Ambiental según Ley 11723 o Certificado de Aptitud Ambiental según Ley 11459 Radicación Industrial.

En caso de corresponder, se le solicitará presentar factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573.

LAS ACTIVIDADES QUE DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU ESTABLECIMIENTO CUENTEN CON INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS DEBERÁ CONTAR CON SIRENA LUMÍNICA Y SONORA Y CARTELERÍA PARA ALERTAR A LOS PEATONES.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA 2

14820- PRODUCCIÓN DE HUEVOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10
Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante de la profesión acorde al desarrollo de la actividad.

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

102001- ELABORACIÓN DE PESCADO DE MAR, CRUSTÁCEOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS.

102002 - ELABORACIÓN DE PESCADOS DE RÍOS, LAGUNAS Y OTROS PRODUCTOS FLUVIALES Y LACUSTRE.

106131-ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

107129-ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PREPIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC).

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERIAS. Anexo 4 Requisitos bromatológicos para la actividad de ELABORACIÓN DE PAN. Anexo 32 Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

107309 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA N.C.P. (INCLUYE ALFAJORES, CAMELOS, FRUTAS CONFITADAS, PASTILLAS, GOMAS DE MASCAR, ETC.)

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

107410 - ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FÁBRICA DE PASTAS. Anexo 33

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERIAS. Anexo 4

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

101030 - ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS.

Al momento de la apertura deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Deberá contar con Profesional Veterinario matriculado en la provincia de Buenos Aires registrado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

105030- ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS DE HELADOS. Anexo 34

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

110300- ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de FÁBRICAS DE CERVEZA. Anexo 35

110412 - FABRICACIÓN DE SODA

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS AGUAS GASIFICADAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PRODUCTOS AFINES. Anexo 36

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

139209 - ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

139100 - FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO

139300 - FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS.

141199 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO

141191 - FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO.

139900 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.

151200 - FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.

152021 - FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P. EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO

152011 - FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO

141202 - CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO

141201 - FABRICACIÓN DE ACCESORIO DE VESTIR DE CUERO.

162902 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

462190 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P. (INCLUYE EL ACOPIO Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, DESPERDICIOS, SUBPRODUCTOS AGRÍCOLA USADOS COMO ALIMENTOS PARA ANIMALES)

464111 - VENTA AL POR MAYOR DE TEJIDOS (TELAS)

464112 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE LA VENTA DE PUNTILLAS, GALONES, HOMBRERAS, AGUJAS, BOTONES, ETC.)

464113- VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERÍAS ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR.

464119 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.

464114 - VENTA AL POR MAYOR DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE MATERIALES TEXTILES 464129 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

464119 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.

464149 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS MARROQUINERÍAS, PARAGUAS Y PRODUCTOS SIMILARES N.C.P

464130 - VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO (INCLUYE VENTA DE CALZADO DE CUERO, TELA, PLÁSTICO, GOMA, ETC.)

464121 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR DE CUEROS

464141 - VENTA AL POR MAYOR DE PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS.

466320 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES (INCLUYE PLACAS, VARILLAS, PARQUÉ, MACHIMBRE, ETC.)

464222 - VENTA AL POR MAYOR DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN

464223 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA

464211 - VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES.

466399 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P. (NO INCLUYE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN: 466990)

466330 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, Y MATERIALES ELÉCTRICOS.

463170 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES,

462131 - VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.

13011 - PRODUCCIÓN DE SEMILLAS HÍBRIDAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS

439100 - ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS

439990 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. (INCLUYE EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE ANDAMIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES, EL ACORAZAMIENTO DE CAJAS FUERTES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS, EL ARMADO E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS PARA DIQUES, ETC.)

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

475240- VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS

En las zonas identificadas como U/C2-U/C3-U/C5-U/CSec1-2-U/CPa1-U/CPa2-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD-U/RSCU-U/RI1-U/RI2-U/RI3-U/RI4-U/RI5-U/RI6 en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m2.

181200 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN.

239399 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.

239391 - FABRICACIÓN DE OBJETOS CERÁMICOS PARA USO DOMÉSTICO EXCEPTO ARTEFACTO SANITARIO

231090 - FABRICACIÓN DE PRODUCTO DE VIDRIO N.C.P.

231020 - FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO.

231010 - FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO.

239209 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.

239201 - FABRICACIÓN DE LADRILLOS

239202 - FABRICACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICOS

239592 - FABRICACIÓN DE PLACAS PRE MOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN. 239593- FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO, EXCEPTO HORMIGÓN Y MOSAICOS

239510 - FABRICACIÓN DE MOSAICOS

239600 - CORTE, TALLADO, Y ACABADO DE LA PIEDRA (INCLUYE MÁRMOLES Y GRANITO, ETC)

259302 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y UTENSILIOS DE MESA Y DE COCINA.

281700 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO

321011 - FABRICACIÓN DE JOYAS FINAS Y ARTÍCULOS CONEXOS

321012 - FABRICACIÓN DE OBJETOS DE PLATERÍA.

321020 - FABRICACIÓN DE BIJOUTERIE (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE JOYAS DE FANTASIA Y ACCESORIOS SIMILARES)

322001 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA

181101 - IMPRESIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

463129 -VENTA AL POR MAYOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. (INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE CARNE DE AVE FRESCA, CONGELADA O REFRIGERADA)

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

463140 - VENTA AL POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

463130 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 1

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2
Requisitos bromatológicos para la actividad de PESCADERÍAS. Anexo 19

461011 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS, EXCEPTO SEMILLAS

461012 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE SEMILLAS

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

461013 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS (INCLUYE ACOPIADORES Y RECEPTORAS)

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de VERDULERÍAS Y FRUTERÍAS. Anexo 1
Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

463111 - VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS

463153-VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS

463199 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE MIEL Y DERIVADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, ETC.)

463220-VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (INCLUYE LA VENTA DE AGUAS, SODAS, BEBIDAS REFRESCANTES, JARABES, EXTRACTOS, CONCENTRADOS, GASEOSAS, JUGOS, ETC.)

463160 - VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS, Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

464212 - VENTA AL POR MAYOR DE DIARIOS Y REVISTAS

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Al momento de la apertura del local debe contar con la Inscripción en el Sindicato de Canillitas.

464501 - VENTA POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, EXCEPTO EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

465210 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

452101 - LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

960101 -SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRENDAS PRESTADOS POR TINTORERÍAS RÁPIDAS

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

561019 -SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIOS DE MESA Y/O MOSTRADOR N.C.P.

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDA, PIZZERÍAS, Y AFINES CON ELABORACIÓN DE COMIDA. Anexo 22

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

812020B - SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO

Requisitos particulares para el Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano y depósitos de almacenamiento. Anexo 29

16112 - SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE

Requisitos particulares para el Servicios de PULVERIZACIÓN. Anexo 37

16113 - SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN AÉREA

16291 - SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITICIDAS, ETC.

Requisitos particulares para el Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano y depósitos de almacenamiento. Anexo 29

Requisitos particulares para el Servicios de PULVERIZACIÓN. Anexo 37

103030 -ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS

103099 - ELABORACIÓN DE FRUTAS DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

864000 - SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS

863120 - SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (INCLUYE RADIOLOGÍA, ECOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA, ETC.)

863190 - SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO N.C.P.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Deberá gestionar adecuadamente los residuos patogénicos generados, pudiendo evidenciar los manifiestos correspondientes.

Al momento de la apertura del local deberá contar con la constancia de habilitación en el Ministerio de Salud según corresponda por la actividad que desarrolle.

110491 - ELABORACIÓN DE HIELO

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15

Requisitos bromatológicos para la actividad de FÁBRICA DE HIELO. Anexo 38

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

81300 EXTRACCIÓN DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PÉTREOS (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, ARENA SILÍCEA, OTRAS ARENAS NATURALES, CANTO RODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS TRITURADOS PÉTREOS, ETC.)

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

110212 ELABORACIÓN VINOS (INCLUYE EL FRACCIONAMIENTO)

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

452600 - REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES.

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79. Deberá gestionar adecuadamente los residuos peligrosos a su cargo.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Según la forma de la realización de pintura deberá adecuar el lugar para evitar salidas al exterior.

REQUISITOS GENERALES CATEGORÍA 3

3	Libre de deuda de comercio, de inmueble y libre multa	0	999999
3	Croquis del inmueble adecuado a la actividad comercial	0	299.99
3	Constancia de AFIP e ingresos brutos	0	999999
3	Plano de obra civil	300	999999
3	Plano de obra sanitaria	300	999999
3	Deberá declarar que posee matafuego de 5 kg tipo ABC.	0	49.99
3	Evaluación técnica, antisísmica y sonora	50	999999
3	Deberá declarar que cuenta con vías de escape y que los elementos de protección contra incendios están correctamente señalizados mediante carteles o flechas colocadas a dos metros del piso.	0	49.99
3	Deberá declarar que cuenta con instalación eléctrica protegida desde el tablero general por llaves termo - magnéticas de corte automático e interruptor diferencial. Los conductores de cada ramal deben correr en forma embutida a las paredes o techos o en bandejas portacables o cañerías externas normalizadas. Las cajas eléctricas deben contar con sus respectivas tapas de seguridad y contratapas caladas de material incombustibles. Los tableros están señalizados. Toda la instalación cuenta con instalación de puesta a tierra.	0	49.99
3	Si supera los 100 kg de carga de fuego por m ² de superficie deberá contar con asesoramiento y final de obra de bombero	0	999999

Al momento de la apertura del local deberá poseer un matafuego de 5 kg tipo ABC, contar con vías de escape y elementos de protección contra incendios correctamente señalizados mediante carteles o flechas colocadas a dos metros del piso, con instalación eléctrica protegida desde el tablero general por llaves termo - magnéticas de corte automático e interruptor diferencial. Los conductores de cada ramal deben correr en forma embutida a las paredes o techos o en bandejas portacables o cañerías externas normalizadas. Las cajas eléctricas deben contar con sus respectivas tapas de seguridad y contratapas caladas de material incombustibles. Los tableros deben estar señalizados. Toda la instalación debe contar con instalación de puesta a tierra.

LAS ACTIVIDADES QUE DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU ESTABLECIMIENTO CUENTEN CON INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS DEBERÁ CONTAR CON SIRENA LUMÍNICA Y SONORA Y CARTELERÍA PARA ALERTAR A LOS PEATONES.

REQUISITOS ESPECÍFICOS CATEGORÍA 3

103011 - PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES.

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS y comercios de alimentos. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos de la actividad de CONSERVAS ALIMENTICIAS. Anexo 16

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Los establecimientos productores, elaboradores y fraccionadores de alimentos para ventas a terceros deben registrar los productos alimenticios (RNPA - Registro Nacional de Productos Alimenticios) antes de comenzar a comercializarlos y registrar sus establecimientos (RNE -Registro Nacional de Establecimientos) en el Ministerio de Agroindustria.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

259301- FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y SUS ACCESORIOS.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

293011 - RECTIFICACIÓN DE MOTORES.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12.

Deberá gestionar adecuadamente los residuos peligrosos a su cargo.

142000 -TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.

En caso que la actividad sea una fabricación industrial o cuente con fabricación artesanal con distribución a terceros debe Adjuntar el Certificado de Aptitud Ambiental según Ley de Radicación Industrial N° 11.459 y sus normativas en relación.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

472130 - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS.

Requisitos bromatológicos para la actividad de CARNICERÍAS- Anexo 18

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

472111 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

472150 - VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA

Requisitos bromatológicos para la actividad de PESCADERÍAS. Anexo 19

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

475230 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, Y MATERIALES ELÉCTRICOS.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En las zonas identificadas como U/C2-U/C3-U/C5-U/CSec1-2-U/CPa1-U/CPa2-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD-U/RSCU-U/RI1-U/RI2-U/RI3-U/RI4-U/RI5-U/RI6 en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

471900 - VENTA AL POR MENOR DE COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.

461095 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PAPEL, CARTÓN, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

466920 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

475290- VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En las zonas identificadas como U/C1-U/C2-U/C3-U/C4-U/C5-U/CCe1-U/RAD2- U/RAD3-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

Los locales ubicados en las zonas identificadas como U/CCe2-U/CP1-U/CP2-U/CSec1-U/CSec2 deberán contar con estacionamiento propio para clientes.

476320 - VENTA AL POR MENOR DE ARMAS, ARTÍCULOS PARA LA CAZA Y PESCA.

Para la venta de armas, al momento de la apertura del local deberá contar con autorización del Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC).

453291- VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.

En las zonas identificadas como U/C1-U/C2-U/C3-U/C5-U/CCe1-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

453292- VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS USADOS N.C.P

En las zonas identificadas como U/C1-U/C2-U/C3-U/C5-U/CCe1-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

453210 - VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS

Deberá gestionar y disponer adecuadamente las cámaras en desuso.

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79, en caso de corresponder.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

En la zona U/CCe1 en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

561013B- LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO (INCLUYE EL EXPENDIO DE HAMBURGUESAS, PRODUCTOS LÁCTEOS EXCEPTO HELADOS, ETC.)

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas (REBA), en caso de corresponder.

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERIAS, PIZZERIAS y/o CASAS DE COMIDA- Anexo 22

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Al momento de la apertura del local deberá dar cumplimiento a la contratación de servicio médico y emergencias.

452210 - REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS (INCLUYE REPARACIÓN DE LLANTAS)

Deberá gestionar y disponer adecuadamente las cámaras en desuso.

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79.

611010 - SERVICIO DE LOCUTORIOS

Adjuntar plano de electricidad del local firmado por profesional electricista. Estudio telurimétrico firmado por el profesional correspondiente.

Requisitos para el Servicio de locutorio según Ordenanza 6.227/04. Anexo 25

613000 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATÉLITE, EXCEPTO SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN -

602310- EMISIONES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN, POR SUSCRIPCIÓN

601000 - EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO

Adjuntar resolución favorable de la Comisión de Habilitaciones según facultades conferidas en el Decreto 1.096/18

854910 - ENSEÑANZA DE IDIOMAS

854920 - ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA

854950-ENSEÑANZA DE GIMNASIA DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS

854960 - ENSEÑANZA ARTÍSTICA

854990 - SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P. (INCLUYE INSTRUCCIÓN IMPARTIDA MEDIANTE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, CORRESPONDENCIA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESCUELAS DE MANEJO, ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA A DOMICILIO Y/O PARTICULARES, ETC.)

960910 - SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES (INCLUYE BAÑOS TURCOS, SAUNAS, SOLARIOS, CENTROS DE MASAJES Y ADELGAZAMIENTO, ETC.) 855000- SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN

Al momento de la apertura del local deberá dar cumplimiento a la contratación de servicio médico y emergencias.

Al momento de la apertura deberá contar con cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil.

931050 - SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (INCLUYE GIMNASIOS DE MUSCULACIÓN, PILATES, YOGA, PERSONAL TRAINER, ETC.)

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME). Anexo 26

Al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante de la profesión acorde al desarrollo de la actividad.

Al momento de la apertura deberá contar con cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil.

Requisitos Gimnasios y Centros de entrenamiento. Anexo 27.

Contar con certificación anual en primeros auxilios y Reanimación Cardiopulmonar.

Deberán contar en la instalación con botiquín de primeros auxilios.

En caso de corresponder deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 6.416/05, específica para establecimientos que cuenten con natatorios. Anexo 23.

931020 - EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXCEPTO CLUBES

Requisitos de pago de tasa por la contratación del Servicio de atención de emergencias médicas. Anexo 26

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Contar con certificación anual en primeros auxilios y Reanimación Cardiopulmonar.

Al momento de la apertura deberá contar con la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil.

Deberán contar en la instalación con botiquín de primeros auxilios.

Los planos únicamente los deberán presentar en caso que cuenten con más de 300 metros cuadrados cubiertos.

En caso de corresponder deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza n° 6.416/05, específica para establecimientos que cuenten con natatorios. Anexo 23.

530090 - SERVICIOS DE MENSAJERÍAS (INCLUYE SERVICIOS PUERTA A PUERTA DE CORREO Y MENSAJERÍA, COMISIONISTAS DE ENCOMIENDAS, TRANSPORTE DE DOCUMENTOS REALIZADOS POR EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL)

Requisitos de las Agencias de Mensajería, Delivery según lo establecido por Ordenanza n° 7365/08. Anexo 28

562010- SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS (INCLUYE EL SERVICIO DE CATERING, EL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, COMIDAS PARA HOSPITAL, ETC.)

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERIAS, PIZZERIAS y/o CASAS DE COMIDA- Anexo 22

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

750000 - SERVICIOS VETERINARIOS

Al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante de la profesión acorde al desarrollo de la actividad.

960201 - SERVICIOS DE PELUQUERÍAS

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

812020A -SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO SIN DEPÓSITO

Requisitos particulares para el Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano y depósitos de almacenamiento. Anexo 29

452220- REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá gestionar y disponer adecuadamente las cámaras en desuso.

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79.

452800 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS Y EMBRAGUES

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá realizar los ensayos de los aparatos sometidos a presión correspondientes en forma anual según lo establece la Ley 19.587 Decreto 531/79. Deberá gestionar adecuadamente los residuos peligrosos a su cargo.

422100 - PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

431220 - PERFORACIÓN Y SONDEO, EXCEPTO PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRÁULICOS Y PROSPECCIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO (INCLUYE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, SONDEO Y MUESTREO CON FINES DE CONSTRUCCIÓN O PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS U OTROS SIMILARES, LAS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA EL PASO DE CABLES O CAÑERÍAS DE DRENAJE, ETC.), (NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ACTIVIDAD 091000, NI LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS HIDRÁULICO

Consideraciones generales de las perforaciones de la Ordenanza n°1699/04. Anexo 30

107911 -TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ

107912-ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS

107991 -ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

107911 -TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ

107912-ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS

107991 -ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS

En caso que la actividad sea industrial deberá cumplir los requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS. Anexo 15

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

105020 - ELABORACIÓN DE QUESOS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SUERO)

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS y comercios de alimentos. Anexo 15

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3.

103012-ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS

103020-ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (NO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50% ACTIVIDAD 110492)

Requisitos bromatológicos sobre las condiciones generales de las FÁBRICAS y comercios de alimentos. Anexo 15.

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

641910- SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA

641920-SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN

661111-SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES

Al momento de la apertura del local deberá contar la AUTORIZACIÓN del Banco Central de la República Argentina según lo establecido por Ley 21.526 o la autorización correspondiente según la actividad que desempeñe.

562091 - SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (INCLUYE CANTINAS DEPORTIVAS)

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11

863110 - SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS (INCLUYE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOQUÍMICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO HEMATOLÓGICO, ETC.)

Al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante de la profesión acorde al desarrollo de la actividad.

Deberá gestionar adecuadamente los residuos patogénicos generados, pudiendo evidenciar los manifiestos correspondientes.

Al momento de la apertura del local deberá contar con la constancia de inscripción en la Superintendencia de Seguro de la Nación y/o Ministerio de Salud según corresponda por la actividad que desarrolle.

14910 - APICULTURA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE MIEL, JALEA REAL, POLEN, PROPÓLEO, ETC.)

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Condiciones bromatológicas de las fábricas de miel. Anexo 31

463112 - VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES Y QUESOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

463151- VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERIAS. Anexo 4

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10.

Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de CONFITERÍAS. Anexo 8

463191 - VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Requisitos bromatológicos de la actividad de CONSERVAS ALIMENTICIAS. Anexo 16 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

561020 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR (INCLUYE ROTISERÍAS, CASAS DE EMPANADAS, PIZZERÍAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL)

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORÍFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de ROTISERIAS, PIZZERIAS y/o CASAS DE COMIDA. Anexo 22

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13.

461031-OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE - CONSIGNATARIO DIRECTO -

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de Venta POR MENOR Y MAYOR DE PROD. ALIMENTICIOS. Anexo 17

Requisitos bromatológicos para la actividad de CARNICERÍAS. Anexo 18

561014C-SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN CAFETERÍAS

Al momento de la apertura del local deberá gestionar los residuos reciclables, comunicarse con al mail de sntequieroverde@gmail.com, para conocer la modalidad de gestión.

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Deberá contar con sanitarios para ambos sexos y uno de ellos debe estar adaptado para personas con movilidad reducida.

Al momento de la apertura del local deberá dar cumplimiento a la contratación de servicio médico y emergencias.

960990A -SERVICIOS PERSONALES N.C.P (INCLUYE TATUAJES Y PIERCING)

Deberá gestionar adecuadamente los residuos patogénicos generados, pudiendo evidenciar los manifiestos correspondientes.

Requisitos para locales que realicen tatuajes en piel humana y/o colocación de abridores según Ordenanza n° 5.153/00. Ver Anexo 24

960990A -SERVICIOS PERSONALES N.C.P (INCLUYE TATUAJES Y PIERCING)

Deberá gestionar adecuadamente los residuos patogénicos generados, pudiendo evidenciar los manifiestos correspondientes.

Requisitos para locales que realicen tatuajes en piel humana y/o colocación de abridores según Ordenanza n° 5.153/00. Ver Anexo 24

4	Declarar que cuenta con contrato de locación/ comodato/ boleto de compra venta	0	999999
4	Croquis del inmueble adecuado a la actividad comercial	0	999999
4	Constancia de AFIP e ingresos brutos	0	999999
4	Plano de obra civil	300	999999
4	Plano de obra sanitaria	300	999999
4	Asesoramiento y final de obra otorgado por bomberos	500	999999
4	Evaluación técnica, antisísmica y sonora	70	999999
4	Declarar que cuenta con un matafuego de 5 kg tipo ABC.	0	69,99
4	Declarar que todas las vías de escape y elementos de protección contra incendios se encuentran correctamente señalizados mediante carteles o flechas colocadas a dos metros del piso.	0	69,99
4	Declara que la instalación eléctrica se halla protegida desde el tablero general por llaves termo - magnéticas de corte automático e interruptor diferencial. Los conductores de cada ramal deben correr en forma embutida a las paredes o techos o en bandejas portacables o cañerías externas normalizadas. Las cajas eléctricas deben contar con sus respectivas tapas de seguridad y contratapas caladas de material incombustibles. Los tableros deben estar señalizados. Toda la instalación debe contar con instalación de puesta a tierra.	0	69,99

Al momento de la apertura del local deberá poseer un matafuego de 5 kg tipo ABC, contar con vías de escape y elementos de protección contra incendios correctamente señalizados mediante carteles o flechas colocadas a dos metros del piso, con instalación eléctrica protegida desde el tablero general por llaves termo - magnéticas de corte automático e interruptor diferencial. Los conductores de cada ramal deben correr en forma embutida a las paredes o techos o en bandejas portacables o cañerías externas normalizadas. Las cajas eléctricas deben contar con sus respectivas tapas de seguridad y contratapas caladas de material incombustibles. Los tableros están señalizados. Toda la instalación debe contar con instalación de puesta a tierra.

LAS ACTIVIDADES QUE DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU ESTABLECIMIENTO CUENTEN CON INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS DEBERÁ CONTAR CON SIRENA LUMÍNICA Y SONORA Y CARTELERÍA PARA ALERTAR A LOS PEATONES.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR ACTIVIDAD

920001- SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES

Esta actividad no cuenta con requisitos particulares que cumplir al momento de su habilitación, pero deberá contar al momento de la apertura del local con la Inscripción en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

472160 - VENTAS AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS.

Requisitos bromatológicos para la actividad de VERDULERÍAS Y FRUTERÍAS. Anexo 1 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

472171 - VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA

Requisitos bromatológicos para la actividad de PANADERIAS. Anexo 4 Requisitos de pago de tasa por generación de residuos. Anexo 2

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

472120 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA

Requisitos bromatológicos para la actividad de DESPENSAS. Anexo 5

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

En caso que la atención al público SUPEREN LOS 49,99 METROS deberán solicitar el CERTIFICADO DE DISTANCIA según lo establece la Ordenanza N° 8126/11, 9668/18 y/o modificatorias. Anexo 21.

En las zonas identificadas como U/C2-U/C3-U/C4-U/C5-U/CCe1-U/CCe2-U/CP1-U/CP2-U/CSec1-U/CSec2-U/CPa1-U/CPa2-U/CPa3-U/RAD1-U/RAD2-U/RAD3-U/RAD4-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD3-U/RMD4-U/RBD-U/RSCU-U/RI1-U/RI2-U/RI3-U/RI4-U/RI5-U/RI6-U/RP1-U/RP2 en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

472112 - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de DESPENSAS. Anexo 5

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

472172 - VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de CONFITERÍAS. Anexo 8

472172 - VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de FRACCIONADORES y/o ENVASADORES, en caso de corresponder. Anexo 6

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Requisitos bromatológicos para la actividad de CONFITERÍAS. Anexo 8

476120 - VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS, Y REVISTAS

Al momento de la apertura del local debe contar con la Inscripción en el Sindicato de Canillitas.

475260- VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS

En las zonas identificadas como U/C1-U/C2-U/C3 en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m².

475430- VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN.

En las zonas identificadas como U/C1-U/C2-U/C3-U/C5-U/CCe1-U/RMD1-U/RMD2-U/RMD2-U/RMD3-U/RBD en caso que el local cuente con depósito, el mismo podrá tener una superficie máxima de 50 m²

561030 - SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS

Requisitos bromatológicos para la actividad de HELADERÍAS. Anexo 9

Requisitos bromatológicos para la actividad de CAMARAS FRIGORIFICAS, en caso de corresponder. Anexo 7

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

Requisitos bromatológicos para la actividad de DEPÓSITOS, en caso de corresponder. Anexo 10

477490B - VENTA AL POR MENOR DE MATAFUEGOS Y SU RECARGAS

Al momento de la apertura del local debe contar con la Inscripción en el Registro Provincial (OPDS) Según lo establecido por Decreto 4992/90 y demás normativas en relación.

614010 - SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET

619000 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P. (INCLUYE EL SERVICIO DE PAGERS)

602900 - SERVICIOS DE TELEVISIÓN N.C.P

Al momento de la apertura del local deberá contar con la licencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES o AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

562099 - SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P. LA EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES. SERVICIOS DE COMEDORES ESCOLARES.

Requisitos bromatológicos para la actividad de BARES y/o RESTAURANTES. Anexo 11 Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12

Requisitos para la gestión de residuos y gestión de los aceites vegetales usados, en caso de corresponder. Anexo 13

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

682099 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P. (INCLUYE COMPRA, VENTA, ALQUILER, REMATE, TASACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, ETC., REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, Y LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRADORES, MARTILLEROS, REMATADORES, COMISIONISTAS, ETC.)

681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS Y PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

681099 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Estas actividades al momento de la apertura del local deberán contar con la firma habilitante del profesional para el desarrollo de la actividad.

477310 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA

Deberá adjuntar la habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia y al momento de la apertura del local deberá contar con la firma habilitante de la profesión para el desarrollo de la actividad.

651210 - SERVICIO DE ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART)

651220- SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART)

662020 - SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS.

662090 - SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGURO N.C.P.

651110 - SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD (INCLUYE MEDICINA PREPAGA Y MUTUALES DE SALUD)

651120 - SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS DE VIDA, RETIRO Y SEPELIO).

651130 - SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA (INCLUYE LOS SEGUROS PARA VIAJES)

862120 - SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN DOMICILIOS DE PACIENTES CON ALTA PRECOZ, Y QUE OFRECEN ATENCIÓN POR MÓDULO)

Al momento de la apertura del local deberá contar con la constancia de inscripción en la Superintendencia de Seguro de la Nación y/o Ministerio de Salud según corresponda por la actividad que desarrolle.

649290 - SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P. (INCLUYE EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS POR ENTIDADES QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL SISTEMA BANCARIO Y CUYO DESTINO ES FINANCIAR EL CONSUMO, LA VIVIENDA U OTROS BIENES)

641930 - SERVICIO DE LA BANCA MINORISTA

641941 - SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADAS POR LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS

643009 - FONDO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES N.C.P.

649100 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING

649210 - ACTIVIDADES DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

649999 - SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN ACCIONES, TÍTULOS, LA ACTIVIDAD DE CORREDORES DE BOLSA, SECURITIZACIÓN, MUTUALES FINANCIERAS, ETC.), (NO INCLUYE ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS)

Al momento de la apertura del local deberá contar la AUTORIZACIÓN del Banco Central de la República Argentina según lo establecido por Ley 21.526 o la autorización correspondiente según la actividad que desempeñe.

649220- SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO.

642000- SERVICIOS DE SOCIEDADES DE CARTERA.

643001- SERVICIOS DE FIDEICOMISO.

649220 - SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETAS DE COMPRA Y/O CRÉDITO

661999 - SERVICIOS AUXILIARES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERAS N.C.P. (INCLUYE ASESORÍA FINANCIERA)

661920 - SERVICIO DE CASAS Y AGENCIA DE CAMBIO

641943 - SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CRÉDITO

Al momento de la apertura del local deberá contar la AUTORIZACIÓN del Banco Central de la República Argentina según lo establecido por Ley 21.526 o la autorización correspondiente según la actividad que desempeñe.

949910- SERVICIOS DE MUTUALES EXCEPTO MUTUALES DE SALUD Y FINANCIERAS

Al momento de la apertura del local deberá contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades según Ley 20.321.

791100 - SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES

791200 - SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES

791901 - SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA

791909 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.

Al momento de la apertura del local deberá contar con la/s Autorización del Ministerio de Turismo y Deporte. En caso de realizar viajes estudiantiles deberá contar con el certificado nacional para agencia de turismo estudiantil.

471190B - VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO.

Requisitos bromatológicos para la actividad de KIOSCOS. Anexo 14

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3.

En caso que la atención al público del local supere los 49,99 metros cuadrados deberá adjuntar al sistema como NORMATIVA DE EXCEPCIÓN O DOCUMENTACION ADJUNTA el CERTIFICADO DE DISTANCIA según lo establece la Ordenanza n° 8.126/ 11, 9.668/19 y las modificatorias. Ver Anexo 21 del Decreto Reglamentario.

Si el local cuenta con una superficie superior a los novecientos (900 m²) metros deberá presentar la factibilidad otorgada por la Dirección de Grandes Superficies del Ministerio de Producción según Ley 12.573.

477440 - VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO.

Deberá contar con un sistema eficiente de LUCHA CONTRA PLAGAS Y VECTORES. Anexo 3

960990B- SERVICIOS PERSONALES N.C.P (INCLUYE PELUQUERÍA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA).

Requisito obligatorio de instalación de cámara interceptora de grasas y aceites para esta actividad. Anexo 12.